

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.923.740
07		INGRESOS DE OPERACION		473.681
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		47.481
	99	Otros		47.481
09		APORTE FISCAL		7.394.585
	01	Libre		7.394.585
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.993
	99	Otros Activos no Financieros		1.993
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.000
	10	Ingresos por Percibir		5.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.923.740
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.871.298
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	895.149
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.038.840
	03	A Otras Entidades Públicas	04	2.038.840
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		92.700
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		164.800
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		211.200
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		333.870
	462	Registros Administrativos y su Transformación en Estadísticas Básicas		82.400
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		413.850
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		740.020
25		INTEGROS AL FISCO		22.530
	01	Impuestos		22.530
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.883
	04	Mobiliario y Otros		20.711
	06	Equipos Informáticos		67.172
	07	Programas Informáticos		5.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.040
	07	Deuda Flotante		2.040
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 20
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 631
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 18.745
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 96.282

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 44.006

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 106.270 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 52.318

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 26.265

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.

Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.